INFORM

# Municipalidad Provincial de Oxapampa

# Resolución de Alcaldía

# N° 031-2020-M.P.O.

Oxapampa, 31 de enero del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.**

**VISTO:**

El Informe Nº 009-2020-MPO-OPMI, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley Nº 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF;

Que, asimismo, mediante la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la programación multianual que regula y articula la fase de programación multianual del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de programación del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe Nº 009-2020-MPO-OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación de los criterios de aprobación para la Programación

*Multianual de Inversiones (PMI) 2021 – 2023 mediante Resolución de Alcaldía y a su vez debe ser publicado en el portal institucional.*

- ✓ *Vivienda y Desarrollo Urbano*
- ✓ *Saneamiento*
- ✓ *Transporte*
- ✓ *Ambiente*
- ✓ *Agropecuaria*
- ✓ *Orden Público y Seguridad*
- ✓ *Salud*
- ✓ *Educación*
- ✓ *Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia*
- ✓ *Turismo*
- ✓ *Cultura y Deporte*
- ✓ *Energía*
- ✓ *Protección Social*
- ✓ *Defensa y Seguridad Nacional*
- ✓ *Pesca*
- ✓ *Comunicaciones*
- ✓ *Trabajo*

*Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;*

***SE RESUELVE:***

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Criterio de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2021 – 2023 de la Municipalidad Provincial de Oxapampa y a su vez debe ser publicado en el portal institucional.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás instancias administrativas.*

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.***

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL